



RESOLUCIÓN Nro. 2155 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto **"APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-063 del 14 de julio de 2016, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 433.530.000,00)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 065 de 2016 del 13 de Julio de 2016, firmado por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que el Proyecto cuenta con la correspondiente Elegibilidad tal y como se acredita con el formato Nro. 065 del 13 de Julio de 2016, documento debidamente suscrito por los funcionarios competentes responsables.

Que mediante Ordenanza 013 de 2.015 *"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016"*, prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto **"APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** cuya fuente de financiación es:

- 04010211281294002 AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONA por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.730.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01706 del 19 de Julio de 2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN Nro. 2155 DE 2016

- 04010211281294003 AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJ por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 232.800.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01707 del 19 de Julio de 2016 ✓
- 04010211281294006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69) por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000,00)** ✓ y 04010211281294034 ✓ DE LICORES Y VINOS EXTRANJEROS PARA DEPORTE **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01708 del 19 de Julio de 2016. ✓
- 04010211281294033 DE LICORES Y VINOS NACIONALES PARA DEPORTE **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01709 del 19 de Julio de 2016. ✓

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca ✓

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003 ✓

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos ✓

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión cuyo objeto es: **"APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con cargo a la siguiente Imputación: ✓

- 04010211281294002 AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.730.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01706 del 19 de Julio de 2016 ✓

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



10

RESOLUCIÓN Nro. 2155 DE 2016

- 04010211281294003 AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJ por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 232.800.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01707 del 19 de Julio de 2016 ✓
- 04010211281294006 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (Decreto 190/69) por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000,00) y** 04010211281294034 DE LICORES Y VINOS EXTRANJEROS PARA DEPORT **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01708 del 19 de Julio de 2016. ✓
- 04010211281294033 DE LICORES Y VINOS NACIONALES PARA DEPORTE **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01709 del 19 de Julio de 2016. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo ✓

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 - AGO 2016

Dado en Arauca a los,

[Firma manuscrita]
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca *Resolución # 2136*

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Juridica *[Firma]*

[Firma]

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página *[Firma]* de 3